

QUILLA-17-218960

3367

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señor

**HARLYN VILLALBA REDONDO**

Representante Legal De ARRICOPAS S.A.S.

NIT: 900.997.399-6

CARRERA 44 N° 79-171 Apto: 302

BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

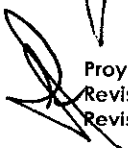

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31 Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° 008 de **14 DIC. 2017** por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

   
**Proyectó:** Natalia Sierra Borja – Contratista  
**Revisó:** Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
**Revisó:** Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa.



Entregando lo mejor de los colombianos

472

122

Certificación de entrega

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			<b>YG181011967C0</b>
	POSTEXPRESS			
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Orden de servicio: 9088218	Fecha Pre-Admisión: 04/01/2018 15:52:02			
<b>8888 555</b>	<b>Remitente:</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8 Referencia: QUILLA-17-218988 Ciudad: BARRANQUILLA		NIT/C.C.T: 888102918 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003268 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485	
	<b>Destinatario:</b> Nombre/ Razón Social: HARLYN VILLALBA REDONDO Dirección: CARRERA 44 N° 78-171 Apto: 302 Ciudad: BARRANQUILLA		Código Postal: 080020248 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888555	
<b>Valores Destinatario:</b> Peso Físico (grs): 288 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Coste de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Dica Contenedor: 1 FOLIO Observaciones del cliente: Polo Ortega, Renald Alberto 1700		<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> D Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
		<b>Fecha de entrega:</b> 04/01/2018 15:52:02 Distribuidor: [Handwritten Signature] C.C.: [Handwritten Signature]		Cerrado No contactada Faltencia Apertado Clausurado Fuerza Mayor
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		<b>8888 465</b> PO. BARRANQUILLA NORTE
		Observaciones del cliente: Polo Ortega, Renald Alberto 1700		

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional Di 8000 1120 / Tel. contacto: 650 4722025. Mta. Inspección Lic. de cargo 000200 del 20 de mayo de 2014/Mta. Mta. Mensajería Expresa 001067 del 9 septiembre del 2014  
 El usuario de la empresa constatará que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 estará sus datos personales serán probar la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte el artículo 77 del Decreto 2610 de 2015.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Otag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co

QUILLA-17-219023

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señora

**LUCERO GARAY MARMOLEJO**

Carrera 46 N° 70-69 Centro Comercial Conford  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

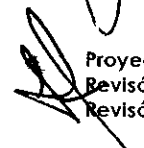
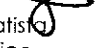
De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31 Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° 033444 de 19 de Diciembre de 2017 por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACION PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

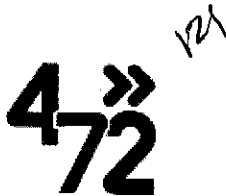
Cordialmente,

  
**JORGE RADILLA SUNDHEIN**  
Secretaria Jurídico Distrital

 **Proyectó:** Natalia Sierra Barja - Contratista  
 **Revisó:** Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
**Revisó:** Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> POSTEXPRESS			YG181011953CO	
	Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Orden de servicio: 9088218	Fecha Pto-Admisión: 04/01/2018 15:52:02			
8888 525	<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8 Referencia: OUILLA-17-219023 Ciudad: BARRANQUILLA		<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		
	NIT/C.G.T.: 896102018 Teléfono: 3085421525 Depto: ATLANTICO		Código Postal: 080003298 Código Operativo: 8888465		
Valores Destinatario	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: LUCERO GARAY MARMOLEJO Dirección: Carrera 46 N° 70-69 Centro Comercial Conford Ciudad: BARRANQUILLA		Firma nombra y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:		
	Tel: Código Postal: 080002000 Depto: ATLANTICO		Código Operativo: 8880525		
Peso Físico (gms): 280 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 280 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Dica Contener: 1 FOLIO  Observaciones del cliente: Pola Ortega, Ronel Alberto (78)		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.: Destinatario entregó: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2da	

Principales Bogotá D.C. Colombia Dignidad 256 # 55 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 0007000 del 20 de mayo de 2012/Mn. IC. Res. Mensajería Express 001867 de 9 septiembre del 2011. El usuario que acceda constantemente que hace conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 estará en sus deberes personales para probar la entrega del envío. Para obtener más información sobre servicios de 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

QUILLA-17-219024

3370

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señor

**RAUL ALBERTO GARAY MARMOLEJO**  
Calle 37 N° 43-102  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

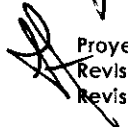
De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31 Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° 0386 de 16 de 16, 2017 por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACION PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

 **Proyectó:** Natalia Sierra Borja - Contratista  
**Revisó:** Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
**Revisó:** Yesica Guerrero-Asesora Jurídica- Externa.



QUILLA-17-219030

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señor

**RAUL GARAY MORA**  
Carrera 48 N° 72-137  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31 Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° **0386** de **12** de **DIC**, 2017 por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

**Proyectó:** Natalia Sierra Borja - Contratista  
**Revisó:** Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
**Revisó:** Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa.



Entregando lo mejor de los colombianos






Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b> 8888 585	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> POSTEXPRESS		 YG181011922CO
	Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Orden de servicio: 9868218	Fecha Pre-Admisión: 04/01/2018 15:52:02	
	<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 Referencia: QUILLA-17-218038 Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 890102018 Teléfono: 3085421525 Depto: ATLANTICO	Código Postal: 888003288 Código Operativo: 8884485
	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: RAUL GARAY MORA Dirección: Carrera 48N 72-137 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080020418 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 888585
<b>Valores</b> Peso Físico(gra): 208 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800	Dice Contener: 1 FOLIO Observaciones del cliente: Polo Ortega, Ronald Alberto 1700 <i>(Davidson)</i>	<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sentado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrada <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. _____ Tel: _____ Hora: 9:17		<b>Fecha de entrega:</b> 04/01/2018 <b>Distribuidor:</b> <b>Gestión de entrega:</b> <input checked="" type="checkbox"/> 107 080020418 <input checked="" type="checkbox"/> 240 080020418	
 8888465888585YG181011922CO		PO.BARRANQUILLA NORTE 8888 465	

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Min. Intransporte Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2004/Mn. T.C. Res. Mensajería Express (18387) de 9 septiembre del 2011. El usuario de la empresa garantiza que todo contenido del correo que se encuentre publicado en la página web 4-72, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 1109-11  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



3366

QUILLA-17-218996

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señor

**ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO**

Representante Legal De GANYTER S.A.S.

NIT: 900.999.113-6

Calle 20 N° 12- 40

SANTA MARTA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31, Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° 356 de **12 DIC. 2017** por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**JORGE FADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Natalia Sierra Borja - Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 04/01/2018 15:52:02



YG181011975CO

2

8902 460

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8  
 Referencia: QUILLA-17-218896 NIT/C.C/T: 890182918 Teléfono: 3885421525 Códigos Postal: 880003298  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485

**Causal Devoluciones:**

RE	Retusado	C1	C2	Cerrado
NE	Na existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
OE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

8888 465

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDE  
 Dirección: Calle 28 N° 12- 48  
 Tel: Código Postal: 478984268 Código Operativo: 8902480  
 Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA Depto: MAGDALENA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
*[Firma]*  
 C. [Nombre] Nom.

PO. BARRANQUILLA NORTE

**Valores**  
 Pasa Físico(gra): 200  
 Pasa Volumétrica(gra): 8  
 Peso Facturado(gra): 288  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$3.388  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$3.388

Dica Contenedor: 1 FOLIO  
 Observaciones del cliente: Pole Ortega, Renold Aberto 1788

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor: *[Firma]*  
 Gestión de entrega: *[Firma]*  
 1do dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



05.01.18

8888658982460YG182011975CO

Principio Bogotá D.C. Colombia (Región) 25 G. # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: (57) 472 2005. No. inscripción Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Abr.70. Res. Mercaderías Extranjeras 001977 de 9 septiembre del 2011. El usuario debe expresar conformidad del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 validando sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

QUILLA-17-218972

Barranquilla, Diciembre 19 de 2017

Señor

**ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO**

Representante legal de PASNOTER S. A.S.

NIT: 900.997.931-8

Carrera 7G N° 45B-75

BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación de Notificación Personal

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo. 291 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012** sírvase comparecer con su documento de identificación y si es del caso, allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la Representación Legal del establecimiento comercial a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31 Piso 8, con el objeto de notificarle de la decisión contenida en la Resolución N° **0386** de **12 DIC. 2017** por medio de la cual se resuelve recurso de apelación dentro del Expediente Radicado N° IU27-0156-2017.

Para llevar a cabo dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación para comparecer a notificarse. Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **NOTIFICACION PERSONAL**, se procederá a efectuar la notificación por AVISO de conformidad con lo establecido en el **Artículo. 292 de la Ley 1564 de 2012**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

Proyecto: Natalia Sierra Barja - Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta-Asesor Jurídico.  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa.



Entregando lo mejor de los colombianos

472 113

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b>		<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: PO BARRANQUILLA		Fecha Pre-Admisión: 04/01/2018 15:52:02	
Orden de servicio: 9068210		YG181011940CO			
8888 485	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARI		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NO No recibido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
		NIT/C.C.T.: 090102016		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Referencia: QUILLA-17-218972		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Teléfono: 3005421525		C.C. Tel: Hora:	
		Código Postal: 800603298		Fecha de entrega: 04/01/2018	
		Ciudad: BARRANQUILLA		Distribuidor: <b>MANUEL VELOZ</b>	
		Depto: ATLANTICO		Gestión de: <b>OLGA RODRIGUEZ</b>	
		Código Operativo: 8068485		Ter: <b>05 ENE 2018</b>	
8888 485		Destinatario		P.O. BARRANQUILLA NORTE	
		Nombre/ Razón Social: ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO			
		Dirección: CARRERA 7G N° 45B-75			
		Tel: Código Postal: 060010e17			
		Ciudad: BARRANQUILLA			
		Depto: ATLANTICO			
		Código Operativo: 866485			
		Peso Físico (grs): 260			
		Peso Volumétrico (grs): 0			
		Peso Facturado (grs): 200			
		Valor Declarado: \$0			
		Valor Flete: \$2.806			
		Costo de manejo: \$0			
		Valor Total: \$2.806			
		Tipo Contenedor: 1 FOLIO			
		Observaciones del cliente: Polo Ortega, Ronald			
		Abono: 1790			
		Firma: <i>Olga Rodriguez</i>			
		8888465888485YG181011940CO			

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 265 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. No. Transporte: Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2016/MIN. TIC. Montepío: Resolución 00087 de 8 de septiembre del 2011. El usuario debe ejercer responsabilidad que ha conocimiento del contenido cuando recorra publicado en la página web. 472 enviará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para mayor información recíbralo: servicioalcliente@472.com.co Para conocer la Política de Privacidad: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

QUILLA-18-048438

0725

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señor

**RAUL GARAY MORA**

Cra 48 No. 72-137 BARRANQUILLA

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución No. 0386 de 2017.

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IU27-0156-2017", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011936CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

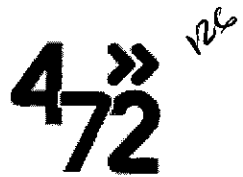
  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretaría Jurídica Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja. Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>																																										
	POSTEXPRESS			YG187336989CO																																							
Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA Orden de servicio: 9488632	Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25		8888 5855 PO.BARRANQUILLA NORTE																																								
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="3"> <b>Nombres/ Razón Social:</b> ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Dirección:</b> CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"> <b>NIT/C.C.T.:</b> 890102018                 </td> </tr> <tr> <td> <b>Referencia:</b> QUILLA-16-04B438                 </td> <td> <b>Teléfono:</b> 3005421525                 </td> <td> <b>Código Postal:</b> 08003286                 </td> </tr> <tr> <td> <b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA                 </td> <td> <b>Depto:</b> ATLANTICD                 </td> <td> <b>Código Operativo:</b> 88884B3                 </td> </tr> </table>				<b>Nombres/ Razón Social:</b> ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO			<b>Dirección:</b> CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6			<b>NIT/C.C.T.:</b> 890102018			<b>Referencia:</b> QUILLA-16-04B438	<b>Teléfono:</b> 3005421525	<b>Código Postal:</b> 08003286	<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA	<b>Depto:</b> ATLANTICD	<b>Código Operativo:</b> 88884B3																									
<b>Nombres/ Razón Social:</b> ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO																																											
<b>Dirección:</b> CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6																																											
<b>NIT/C.C.T.:</b> 890102018																																											
<b>Referencia:</b> QUILLA-16-04B438	<b>Teléfono:</b> 3005421525	<b>Código Postal:</b> 08003286																																									
<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA	<b>Depto:</b> ATLANTICD	<b>Código Operativo:</b> 88884B3																																									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="3"> <b>Nombres/ Razón Social:</b> RAUL GARAY MORA                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Dirección:</b> Cre 46 No. 72-137                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Tel:</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA                 </td> </tr> <tr> <td> <b>Código Postal:</b> 080020416                 </td> <td colspan="2"> <b>Código Operativo:</b> 8888585                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Depto:</b> ATLANTICO                 </td> </tr> </table>			<b>Nombres/ Razón Social:</b> RAUL GARAY MORA			<b>Dirección:</b> Cre 46 No. 72-137			<b>Tel:</b>			<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA			<b>Código Postal:</b> 080020416	<b>Código Operativo:</b> 8888585		<b>Depto:</b> ATLANTICO																									
<b>Nombres/ Razón Social:</b> RAUL GARAY MORA																																											
<b>Dirección:</b> Cre 46 No. 72-137																																											
<b>Tel:</b>																																											
<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA																																											
<b>Código Postal:</b> 080020416	<b>Código Operativo:</b> 8888585																																										
<b>Depto:</b> ATLANTICO																																											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <b>Peso Físico (grs):</b> 240                 </td> <td> <b>Dice Contener:</b> 1 SOBRES                 </td> </tr> <tr> <td> <b>Peso Volumétrico (grs):</b> 0                 </td> <td rowspan="2"> <b>Observaciones del cliente:</b> Pelo Ortega, Ronald Alberia 1780 <i>(MORA)</i> </td> </tr> <tr> <td> <b>Peso Facturado (grs):</b> 200                 </td> </tr> <tr> <td> <b>Valor Declarado:</b> \$0                 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> <b>Valor Flete:</b> \$2.880                 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> <b>Costo de manejo:</b> \$0                 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> <b>Valor Total:</b> \$2.600                 </td> <td></td> </tr> </table>		<b>Peso Físico (grs):</b> 240	<b>Dice Contener:</b> 1 SOBRES	<b>Peso Volumétrico (grs):</b> 0	<b>Observaciones del cliente:</b> Pelo Ortega, Ronald Alberia 1780 <i>(MORA)</i>	<b>Peso Facturado (grs):</b> 200	<b>Valor Declarado:</b> \$0		<b>Valor Flete:</b> \$2.880		<b>Costo de manejo:</b> \$0		<b>Valor Total:</b> \$2.600		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"> <b>Causal Devoluciones:</b> </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> RE Rehusado                 </td> <td> <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado                 </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> NE No existe                 </td> <td> <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado                 </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> NS No reside                 </td> <td> <input type="checkbox"/> FA Fallecido                 </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> NR No reclamado                 </td> <td> <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado                 </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> P Personero                 </td> <td> <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor                 </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> D Dirección errada                 </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> </td> </tr> <tr> <td> <b>C.C.:</b> </td> <td> <b>Tel:</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa                 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Distribuidor:</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>C.C.:</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Gestión de entrega:</b> </td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Tar                 </td> <td> <input type="checkbox"/> 200                 </td> </tr> </table>	<b>Causal Devoluciones:</b>		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> P Personero	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> D Dirección errada		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b>		<b>C.C.:</b>	<b>Tel:</b>	<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa		<b>Distribuidor:</b>		<b>C.C.:</b>		<b>Gestión de entrega:</b>		<input type="checkbox"/> Tar	<input type="checkbox"/> 200
<b>Peso Físico (grs):</b> 240	<b>Dice Contener:</b> 1 SOBRES																																										
<b>Peso Volumétrico (grs):</b> 0	<b>Observaciones del cliente:</b> Pelo Ortega, Ronald Alberia 1780 <i>(MORA)</i>																																										
<b>Peso Facturado (grs):</b> 200																																											
<b>Valor Declarado:</b> \$0																																											
<b>Valor Flete:</b> \$2.880																																											
<b>Costo de manejo:</b> \$0																																											
<b>Valor Total:</b> \$2.600																																											
<b>Causal Devoluciones:</b>																																											
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado																																										
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado																																										
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido																																										
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado																																										
<input type="checkbox"/> P Personero	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor																																										
<input type="checkbox"/> D Dirección errada																																											
<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b>																																											
<b>C.C.:</b>	<b>Tel:</b>																																										
<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa																																											
<b>Distribuidor:</b>																																											
<b>C.C.:</b>																																											
<b>Gestión de entrega:</b>																																											
<input type="checkbox"/> Tar	<input type="checkbox"/> 200																																										

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com con Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 472 2005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MINIC. Res. Mensajería Express 00067 del 5 de septiembre del 2011. El usuario que expresa conformidad con los términos del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 usará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

QUILLA-18-048408

0726

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señor

**RAUL ALBERTO GARAY MARMOLEJO**

Calle 37 No. 43-102 BARRANQUILLA

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución No. 0386 de 2017

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IU27-0156-2017", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011975CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretaría Jurídica Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja. Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa



Entregando lo mejor de los colombianos




Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

8888 465	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>		
	POSTEXPRESS		
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA		Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25	
Orden de servicio: 9488632		YG187336992CO	
8888 465	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 NIT/C.C/T.I.: 890102010 Referencia: QUILLA-18-048400 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003288 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8808465		<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Nombre/ Razón Social: RAUL ALBERTO GARAY MARMOLEJO Dirección: Cala 37, No. 43-102 Tel: Código Postal: 080003288 Código Operativa: 8888465 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Peso Físico(gra): 200 Dice Contener: 1 SOBRE Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <b>ROBETH MARTINEZ</b> Distribuidor: C.C. 8801722 C.C. Destino de entrega: <b>2017 MAR 27</b> Ter: <b>DU BARRANQUILLA</b>
	Observaciones del cliente: Palo Ortega, Ronald Albert 1700		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código Postal: 110911
- Olaq. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Línea Nacional: 01 8000 111 210
- www.4-72.com.co



QUILLA-18-048243 **0727**

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señora

**LUCERO GARAY MARMOLEJO**

CARRERA 46 N° 70-69 Centro Comercial Conford  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Notificación por Aviso de la Resolución N° 0386 de 2017.

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO, EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N°IU27-0156-2017", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011953CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente

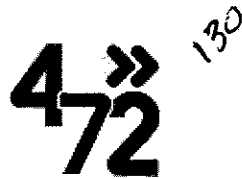
  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretaría Jurídica Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja - Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 9488632

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25



YG187337074CO

8888  
525

<b>Destinatario:</b> Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8 Referencia: OUILLA-18-048243 Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 890102818 Teléfono: 3885421525 Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080083298 Código Operativo: 888465	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	<b>Nombre/Razón Social:</b> LUCERO GARAY MARMOLEJO Dirección: CARRERA 46 N° 70-69 Centro Comercial Conford Tel: [blank] Código Postal: 080002008 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888525			Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Signature] C.C. [blank] Tel: [blank] Hora: 14:00
<b>Valores:</b> Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Coste de manejo: \$0 Valor Total: \$2.808	Dice Contener: 1 SOBRE Observaciones del cliente: Polo Ortega, Ronald Abente 170	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: [Signature] C.C. [blank] Sesión de entrega: [Signature] 22 MAR 2018		

8888  
465

PO. BARRANQUILLA NORTE



8888465888525YG187337074CO

Principal Bogotá S.C. Colombia Diagonal 25 D # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 878 / Tel. contacto: (57) 4720115. No. inscripción: E.C. de cargo 000200 del 20 de mayo de 2018/MIN. Res. Mensajería Express 001877 de 9 septiembre de 2011. No expresa constancia que los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co son datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Intimidad: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
  
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210  
  
www.472.com.co

QUILLA-18-048372 **0728**

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señor

**HARLYN VILLALBA REDONDO**

Representante Legal de ARRICORPAS S.A.S

CARRERA 44 N° 79-171 Apto: 302

BARRANQUILLA

**Asunto:** Notificación por Aviso de la Resolución N° 0386 de 2017.

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO, EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N°IU27-0156-2017", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011967CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente

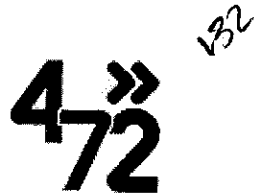
  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídico Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja - Contratista  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor  
Revisó: Yesica Guerrero- Asesora Jurídica- Externa



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b>		<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			
POSTEXPRESS		PO.BARRANQUILLA		Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25	
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA		Orden de servicio: 8488632		YG187337009CO	
8888 555	Valores Destinatario - Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 NIT/C.C/T: 888102018		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
		Referencia: QUILLA-18-048372 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 088083268		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No conectado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465			
Nombre/ Razón Social: HARLYN VILLALBA REDONDO		Dirección: CARRERA 4e N° 76-171 Apto: 302		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Tel: Código Postal: 088020248 Código Operativo: 8888555		Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO		C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico(gra): 200		Dics Contener: 1 SOBRE		Fecha de entrega: 21/03/2018 16:07:15	
Peso Volumétrico(gra): 0		Observaciones del cliente: Polo Ortega, Rensid Abeno1700		Distribuidor: 472 287 886	
Peso Facturado(gra): 200				Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$2.800					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$2.800					
8888465888555YG167337009CO					

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722885. Min. Transportes Lic. de carga 008200 del 20 de mayo de 2004/Min. IC. Res. Mercaderías Especiales 00067 del 9 septiembre del 2014. El usuario de esta empresa constata que todo contenido del correo que se encuentre publicado en la página web, 472 entregó sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún problema: caridol@colpost.472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

QUILLA-18-048514 **0723**

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señor

**ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO**

Representante legal de PASNOTER S.A.S

Cra 7G No. 45B-75 BARRANQUILLA

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución No. 0386 de 2017.

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IU27-0156-2017*", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011922CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretaría Jurídica Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja. Contratista

Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor

Revisó: Yesica Guerrero. Asesora Jurídica. Ex

134



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b>		<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>				<b>472</b>		
POSTEXPRESS		Centro Operativo : PD BARRANQUILLA		Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25		YG187336961CO		
Ordon de servicio: 9488632								
<b>8888</b> <b>485</b>	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARI		Causal Devoluciones:				
		Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6		NIT/C.F.T. I. 890182013		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NT No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocida <input type="checkbox"/> Dirección errada		
		Referencia: GUILLA-16-048514		Teléfono: 3085421525		Código Postal: 088003298		
		Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO		Código Operativo: 8888485		
<b>8888</b> <b>465</b>	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor				
		Dirección: Cra 7G No 45B-75		Código Postal: 099010017		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
		Tel: [Redacted]		Depto: ATLANTICO		Código Operativo: 8888485		
		Ciudad: BARRANQUILLA				C.C. 8.765.037 Hdr:		
<b>Valores</b>	Peso Físico(gra): 200		Dice Contener: 1 SOBRE		Fecha de entrega: 21/03/2018			
	Peso Volumétrico(gra): 0				Distribuidor:			
	Peso Facturado(gra): 200				C.C.:			
	Valor Declarado: \$0		Observación del cliente: Polo Diego, Ronald Abeno1700		Gestión de entrega:			
Valor Fletes: \$2.608				1er día		2do día		
Costo de manejo: \$0								
Valor Total: \$2.600								
						BARRANQUILLA NORTE		

Principal Bogotá C.C. Colombia Copor 76 6 # 55 A55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: 57 4722255 Min. Transporte, C.C. de cargo 03222 del 25 de mayo de 2012 Min. TIC. Resolución Externa 04687 de 9 de agosto del 2011 El usuario del servicio concierne que los contenidos del correo nunca encontrarán publicado en la página web 472 ni en sus datos personales con anterior a la entrega del envío. Para que en algún momento se encuentre en 472.com.co Para consultar la Fichas de Interés: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

QUILLA-18-048493

724

Barranquilla, marzo 16 de 2018

Señor

**ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO**

Representante Legal de GANYTER S.A.S.

Calle 20 No. 12-40

SANTA MARTA

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución 0386 de 2017.

Cordial saludo.

Mediante la presente y con fundamento en el **Artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE N° IU27-0156-2017", emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0386 del 12 de diciembre de 2017, y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en razón a que no fue posible surtir la notificación personal establecida en el artículo 292 del Código general del Proceso, conforme lo indicado en la certificación de entrega de la empresa 472, guía No. YG181011922CO, la cual se anexa al presente oficio.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31. Piso 8° en el horario de 7:00 a.m. a 12P.M y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretaría Jurídica Distrital

Se anexa a la presente nueve (09) folios legibles, útiles y en buen estado.

Proyectó: Natalia Sierra Borja. Contratista.

Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor

Revisó: Yesica Guerrero. Asesora Jurídica. Exp.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA      Fecha Pro-Admisión: 21/03/2018 15:52:25

Orden de servicio: 8488832      YG187336975CO

<b>8902</b> <b>460</b> Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 Referencia: QUILLA-16-048493      Teléfono: 3005421525      Código Postal: 080083298 Ciudad: BARRANQUILLA      Depto: ATLANTICO      Código Operativo: 8688485	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Ralhusada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactada <input type="checkbox"/> NS No rasada <input type="checkbox"/> FA Faltada <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Acentada Clausurada <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	<b>8888</b> <b>465</b> NORTE
	Nombre/Razón Social: ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDDND Dirección: Calle 20 No. 12-40      Código Postal: 470004268      Código Operativo: 8882460 Tel:      Depto: MAGDALENA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>[Firma]</i> C.C. N° 19.225.588 Tel:      Hora:	
Peso Físico(grs): 200      Dice Contener: 1 SOBRE Peso Volumétrico(grs): 8 Peso Facturado(gre): 208 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.388 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.308	Observaciones del cliente: Polo Orfeg, Ronaki Aberta 1708	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>Alfonso Buan</i> Destino de entrega: Ter. <i>8888465</i> dd/mm/aaaa 23.03.18	<b>8888</b> <b>465</b> NORTE

8888 465 8902 460 YG187336975CO

Principal Bogotá D.C. Calles Bogotá # 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 472 2005. Min. Transportes. Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2010/Mo. IC. Res. Ministerio Express 001067 de 9 septiembre de 2014. El usuario de esta empresa consiente que sus datos sean consultados por el control que encuentra publicado en la página web. El 72 tendrá sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: canalic@serpa.472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG187337009C0

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA *B* Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25  
 Orden de servicio: 9488632

8888  
555

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 NIT/C.C/T.I.: 890102018  
 Referencia: QUILLA-18-048372 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: HARLYN VILLALBA REDDND0  
 Dirección: CARRERA 44 N° 79-171 Apto: 302  
 Tel: Código Postal: 080020248 Código Operativo: 8888555  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: 1 SOBRE

Observaciones del cliente: Polo Ortega, Ronald Alberto 1700

*Ordenes  
verifícate*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 21/03/2018

Distribuidor: PO. BARRANQUILLA

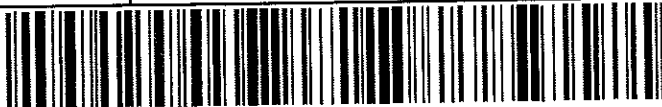
C.C. 917 72 287 886

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

8888  
465

PO. BARRANQUILLA  
NORTE



8888465888555YG187337009C0

**472****SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS



YG187337074CO

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 9488632

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25

**8888 525****Valores Destinatario**

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8  
 Referencia: QUILLA-18-048243  
 Ciudad: BARRANQUILLA

NIT/C.C/T.I: 890102018  
 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: LUCERO GARAY MARMOLEJO  
 Dirección: CARRERA 46 N° 70-69 Centro Comercial Canford  
 Ciudad: BARRANQUILLA

Código Postal: 080002000  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888525

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 1 SOBRE

Observaciones del cliente : Polo Ortega, Ronald Alberto 1700

*Sob 45-71*

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
 No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

C1  
 N1  
 FA  
 AC  
 FM

C2 Cerrado  
 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurada  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Ter: Hora: *11:45*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

 1er

dd/mm/aaaa

 2do

dd/mm/aaaa

*22 MAR 2018***8888 465**  
**PO.BARRANQUILLA NORTE**

8888465888525YG187337074CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 16 # 95 A.55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel. Bogotá: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 001200 del 20 de mayo de 2014/Min. EC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2014  
 Si usted dejó empresa constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 y guardó sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRES

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 9488632

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:52:25



0

YG187336989C0

8888  
585

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6  
Referencia: QUILLA-18-048438  
Ciudad: BARRANQUILLA  
NIT/C.C.T.I.: 890102018  
Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298  
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485

Nombre/ Razón Social: RAUL GARAY MORA  
Dirección: Cra 48 No. 72-137  
Tel:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Código Postal: 080020416  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888585

Valores Remite  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 1 SOBRE

Observaciones del cliente : Polo Ortega, Ronald Alberto 1700  
(MOMA)

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 PE ~~Perseguido~~  
 Dirección errada

C1  
 N1  
 FA  
 AC  
 FM

C2  
 N2  
Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:23

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa



88884658899585YG187336989C0

8888  
465  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

**SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA**

**RESOLUCION NÚMERO 0386 DE 2017**

( )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017.**

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL 0941 DEL 2016 ARTICULO 37, Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO UNICO DE POLICIA LEY 1801 DEL 2016,

**CONSIDERANDO**

Que a la Secretaría Jurídica del D.E.I.P., de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal 0941 del 2016, artículo 37, y lo previsto en el procedimiento único de policía, ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias policivas contenidas en el expediente N° IU 27-0156-2017, para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Orden de Policía del nueve (9) de noviembre de 2017, proferida por la Inspección veintisiete (27) de Policía Urbana de Barranquilla; por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la ley corresponda, en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES PROCESALES.**

**1. Solicitud de parte.**

En atención a la queja incoada por el señor ALEJANDRO OSORIO VARGAS identificado con C.C 19.313.961 , la cual obra al dossier con registro QUILLA N° 17-072458, data cinco (5) de junio del 2017, se da inicio a la acción policiva en contra de los presuntos infractores RAUL GARAY MORA, LUCERO GARAY MORMOLEJO, RAUL ALBERTO GARAY MORMOLEJO Y ALASOCIADAES ARIESS.A, PASNOTER S.A. SARRICOPAS S.A, GANITER S.AS , presuntamente por omitir el cerramiento y mantenimiento de lote específicamente en el inmueble ubicado en la carrera 5C 99 B 99LT SANTA ELENA, nomenclatura del Distrito de Barranquilla; cometiendo con éste presunto comportamiento vulneración a la norma urbanística que se encuadra en el literal A) numeral 4º del artículo 77 de la ley 1801 del 2016, que prevé: A) "4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones."

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

2. Informe técnico

La Inspección Veintisiete (27) de Policía Urbana de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido a numerales 2, 3 y párrafo segundo del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, inició actuación policiva y con ocasión de ello, el veintiocho (28) de junio de 2017, realizó una inspección ocular al inmueble ubicado en la carrera 5C 99B99LT SANTA ELENA de la nomenclatura urbana de esta ciudad, levantando acta de visita N° 0819 -2017<sup>2</sup>, suscrito por el Arquitecto BORIS BAENA P., Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de esta ciudad, en el que se tiene consignado: *"En el momento de la visita se pudo observar lote con parte de su muro de cerramiento caído ,este lotees utilizado para botar escombros y basuras, existe abandono "*.

Se expresa que en el acta de visita de seguimiento del Control Urbano y Espacio Público IU 1195, realizado el ocho (8) de agosto de 2017: *"Se evidenció la infracción que a continuación se describe el literal A) numeral 4º del artículo 135 de la ley 1801 del 2016, que prevé:" 4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones."*

La inspección veintisiete (27) de policía urbana, ordenó de oficio la práctica de una inspección ocular, generando informe técnico N° 0583-2017 data veintiocho (28) de junio de 2017 suscrito por el arquitecto BORIS BAENA PATERNINA , Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de esta ciudad, obra a folio dos (2) del expediente, en el que se lee: *"(...) al momento de la visita se puso observar inmueble enmontado sin vigilancia en estado de abandono,, con muros de cerramiento caído ,utilizado como botadero de basuras , escombros y con la inseguridad que esto genera de acuerdo con lo denunciado"*

3. Actuación Policiva.

En desarrollo de la audiencia pública realizada el nueve (9) de noviembre de 2017, la Inspección veintisiete (27) de Policía Urbana de Barranquilla, procedió a enunciar las pruebas recaudadas en la precitada audiencia pública, consistentes en:

- 3.1. Informe técnico de inspección ocular C.U N° 0583 del 2017 (visible a folio 2)
- 3.2 Acta de visita de seguimiento del Control Urbano y Espacio Público N° 0819 del 2017 (visible a folio 4)
- 3.3 Datos básicos y estado jurídico del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040280807 expedido a través de la ventana única de registro (visible a folio 9)
- 3.4. Certificado de tradición y libertad (visible a folio 6)
- 3.5. Reporte de cartera de contribuyente respecto del predio ubicado en la carrera 5C 99B 23LT C-2 N° expedido por la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla (folio 11).

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

3.6 Certificado de existencia y representación legal emitido por cámara de comercio (visible a folio 33-52 )

#### 4. De la valoración probatoria previo a la Orden de Policía.

Procede la Inspección Veintisiete (27) de Policía Urbana de Barranquilla a valorar las pruebas relacionadas en los numeral 3.1, en atención al acta de visita al referido informe de veintiocho (28) de junio de 2017, realizado por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, es menester precisar que en el documento se hace descripción del inmueble, con medidas generales de infracción y características externas; de lo cual se adjuntan fotografías, se hace una descripción ajustada del comportamiento que vulnera la norma urbanística, y a las luces de este valoración probatoria, palmariamente queda demostrado un comportamiento contrario a la integridad urbanística .

Queda probado de conformidad con el contenido que obra al dossier, que el referido informe técnico especializado, fue sometido al principio de contradicción, fue regular y legalmente practicado en el proceso, conforme a las reglas previstas en la ley para el efecto, por consiguiente cuenta con suficiente mérito probatorio, es una prueba legalmente practicada.

En relación a las pruebas documentales recaudadas en precitada audiencia pública, se puede verificar los datos básicos del inmueble, como son: propietario, ubicación, medidas y linderos, referencia catastral, número de matrícula inmobiliaria y estado jurídico del inmueble, se determina cual es el inmueble objeto de la infracción urbanística.

#### 5. De los cargos.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico No 0583-2017 al inmueble antes referido, el descargo de las presuntas infractoras y las pruebas que obran en el proceso, se evidenció infracción que se describe en el numeral 4º del artículo 135 de la ley 1801 del 2016, que prevé: " 4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones

#### 6. Descargos de las partes.

##### Por parte del presunto infractor.

En desarrollo de la audiencia pública realizada por la Inspectora Veintisiete (27) de Policía Urbana, se le concedió la palabra a la abogada de los infractores doctora LUZ

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

MIRIAN MUÑOZ GÓMEZ e interviene de la siguiente manera: *"Mi representado viene haciendo mantenimiento al predio, que si bien no de forma mensual de forma periódica debido a que la limpieza del mismo es costosa, el quejoso tiene la razón en cuanto a que el predio es lugar donde se botan basuras y escombros pero son personas inescrupulosas que han destruido los cerramientos que se han hecho. Para hacer el cerramiento conforme a la norma es necesario previamente adelantar un trámite ante la curaduría urbana para establecer los lineamientos y así hacer el debido encerramiento con autorización.*

**De lo resuelto por el A-quo:**

En la correspondiente orden de policía, el A-quo decidió: *"declarar infractores a los Señores RAUL GARAY MORA identificado con CC 2.854.111; LUCERO GARAY MORMOLEJO identificada con CC 36.681.444; RAUL ALBERTO GARAY MORMOLEJO identificado con CC 72.156.515; Y a las sociedades RIES S.A identificada con NIT 8000948182; PASNOTER S.A.S identificada con NIT 9009973918; ARRICOPAS S.A.S identificada con NIT 9009973996, GANYTER S.A.S identificada con NIT 9009991136 del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 77 de la ley 1801 del 2016 relacionado Y los conminó a la construcción del cerramiento, y realización del mantenimiento del inmueble ubicado en la carrera 5C- 99b 99 lote santa elena )".*

**De los recursos.**

Dentro la precitada audiencia pública realizada el nueve (9) de noviembre de 2017, se registra que la abogada de los infractores interpuso el recurso de reposición y en subsidio el de apelación conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 223 de la ley 1801 del 2016.

**DEL RECURSO DE REPOSICION:** En la precitada audiencia pública, la apoderada de confianza de los infractores, Dra. LUZ MIRYAM MUÑOZ GÓMEZ, sustentó el recurso de reposición de la siguiente manera: *"Mis defendidas si estaban cumpliendo con la adecuación del lote, no de manera mensual porque económicamente para los propietarios es muy difícil hacerlo en intervalos de tiempo tan cortos.*

Acto seguido procede el A-quo a resolver el recurso confirmando su decisión y manifiesta: *"La multa señalada por la ley 1801 del 2016 no fue impuesta a los infractores, precisamente en consideración de las mitigaciones que han venido adelantando. No obstante lo anterior, según lo descrito en el acta suscrita por la oficina de control urbano y lo manifestado por la apoderada dentro del proceso, el lote continua sin cerramiento y totalmente mal mantenido razón por la cual es necesario que los propietarios inmueble ejecuten lo necesario para ajustar el lote a lo que dispone la norma.*

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

**1. Competencia.**

Este Despacho de conformidad con el Decreto Acordal 0941 del 2016, artículo 37, y lo previsto en el procedimiento único de policía, ley 1801 del 2016, es competente para

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

-----  
tramitar el recurso de apelación que nos ocupa, y adoptar la decisión que en derecho, de conformidad con la Ley corresponda.

2. De las consideraciones de fondo que le asisten a este Despacho para desatar el recurso de estudio.

Como podemos observar, la doctora LUZ MIRYAM MÚÑOZ GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.676.383 y Tarjeta Profesional No 66449 CSJ, en su calidad de apoderada de los señores infractores interpuso el recurso de apelación contra lo decidido por la Inspección veintisiete (27) de Policía Urbana de la Ciudad de Barranquilla, en audiencia celebrada el nueve (9) de noviembre de 2017, dentro del proceso policivo I25-0156-2017, de conformidad a lo señalado por el numeral 4º del artículo 223, de la Ley 1801 de 2016, el cual le fue debidamente concedido como consta en CD anexo, no obstante, a la fecha, no ha concurrido a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla para sustentar el referido recurso otorgado, de conformidad a la cita que hace la autoridad de policía administrativa referente a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 223 numeral 4º de la Ley 1801 de 2016.

En otras palabras, el apelante no cumplió con la carga procesal de sustentar el recurso de apelación, ante la suscrita Secretaria Jurídica en el términos de ley, a pesar de ser debidamente notificada en estrado, tal y como consta en el CD anexo, lo que amerita declarar **desierto el recurso de apelación**, declaratoria que opera como un control ante el incumplimiento de la carga procesal que la ley le asigna a la parte interesada en la alzada.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, recogida en varias ocasiones por la Corte Constitucional<sup>1</sup>, ha establecido la diferencia entre deberes, obligaciones y **cargas procesales**, precisando respecto de esta última, que son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e inclusive hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso.

En sentir de la Corte Constitucional, una de las características de las cargas procesales "(...) es que la omisión de su realización puede traer consecuencias desfavorables para éste, las cuales pueden ir desde la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal hasta la pérdida del derecho material". En palabras

<sup>1</sup> Entre otras sentencias, puede consultarse: C-1512 de 2000, C-1104 de 2001, C-662 de 2004, C-275 de 2006, C-277 de 2009, C-279 de 2013, C-086 de 2016.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

-----  
*ya clásicas, "la carga funciona, diríamos, à double face; por un lado el litigante tiene la facultad de contestar, de probar, de alegar; en ese sentido es una conducta de realización facultativa; pero tiene al mismo tiempo algo así como el riesgo de no contestar, de no probar, de no alegar. El riesgo consiste en que, si no lo hace oportunamente, se falla en el juicio sin escuchar sus defensas, sin recibir sus pruebas o sin saber sus conclusiones. Así configurada, la carga es un imperativo del propio interés<sup>2</sup>".*

De manera que omitir la carga procesal de sustentar en los términos de ley el recurso de apelación, justifica o avala la declaratoria de desierto del recurso, pues en el nuevo código nacional de policía y de convivencia -Ley 1801 de 2016-, esta expresamente regulado por el legislador (artículo 223 numeral 4º *ibidem*), como exigencia o requisito para decidir el recurso en sede de segunda instancia, se sustente dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso por parte del superior, caso en el cual, sustentado debidamente el recurso, el superior debe resolverlo dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

Entonces, la pregunta obligada es:

**¿Cuál es la solución legal o en derecho a la que debe acudir el superior jerárquico, cuando el apelante no sustenta el recurso en los términos o exigencias del nuevo código nacional de policía?**

Nótese que la formulación del recurso exige que el apelante precise los reparos concretos que se hacen a la decisión de la autoridad de policía tomada en primera instancia, lo cual delimita la competencia del funcionario que resolverá la apelación; de manera tal que, la sustentación del recurso, se convierte en un requisito para la decisión del mismo por parte del superior y en este sentido, la competencia del superior jerárquico, en sede de segunda instancia, estará limitada no solo en cuanto al principio de la *non reformatio in pejus*, en virtud del cual no puede agravar la situación de apelante único, sino, además, tendrá la limitación que le impone la pretensión impugnaticia, en virtud de la cual su decisión solo puede estar orientada a resolver con base en los motivos específicos formulados por el apelante.

Entonces, por expresa exigencia del legislador, sino se precisan los reparos o motivos de inconformidad contra la orden de policía emitida en los términos o condiciones previstos, la consecuencia directa e inmediata que le asiste al superior jerárquico, no es otra que **declarar desierto el recurso de apelación**, pues es la interpretación plausible, correcta que se desprende de la exigencia de la ley, esto es, si el apelante omite sustentar el recurso de apelación que interpuso, al superior no le queda otro camino distinto que decretar la declaratoria desierta de ese recurso, como única solución legal o en derecho posible.

<sup>2</sup> Cft. Corte Constitucional - Sentencia C-086 de 2016.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

En el caso puntual del cual nos ocupamos, sin hesitación alguna, la doctora LUZ MIRYAM MÚÑOZ GÓMEZ, en calidad de apoderada de los infractores, si bien interpuso el recurso subsidiario de apelación, se insiste, **no lo sustentó**, en los términos en que se lo exige el artículo 223 numeral 4º de la Ley 1801 de 2016; entonces, la consecuencia inexorable de ello, es la declaratoria desierta del recurso y así procederá este Despacho

Conforme las anteriores consideraciones, este Despacho, en ejercicio de sus funciones reglamentarias,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la doctora LUZ MIRYAM MÚÑOZ GÓMEZ, contra lo decidido por el A-quo en el fallo leído en audiencia de nueve (9) de noviembre de 2017, que obra dentro del proceso policivo con radicado IU27-00156-2017; lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR** íntegra e integralmente la decisión proferida por el A-Quo, en fallo leído en audiencia pública de nueve (9) de noviembre 2017, con audiencia de las partes, dentro del expediente con radicado No. IU27-0156-2017; lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Secretaría Jurídica Distrital, **NOTIFICAR** por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en el artículo 289, 290, 292 y Subsiguientes del código general del proceso, el contenido de la presente decisión al representante legal o quien haga sus veces de **GANYTER S.A** identificada con NIT 9009991136 en la calle 20 N°12-40 del Distrito de Barranquilla, al representante legal o quien haga sus veces dela empresa **ARIES S.A** identificada con NIT 8000948182 en la carrera 51 N°80-166, al representante legal o quien haga sus veces dela empresa **PASNOTER S.A** identificada con NIT9009973918 en la carrera 7 N° 45-75, al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **AGRICOPAS S.A.S** identificada con NIT 9009973996 en la carrera 44 N° 79-171 Apto 302; **LUCERO GARAY MARMOLEJO** identificado con CC identificada con CC 36.681.444 en la carrera 46 N° 70-69centro comercial confort; **RAUL ALBERTO GARAY MARMOLEJO** identificado con CC 72.156.515 en la calle 37N° 43-102, **RAUL GARAY MORA** identificado con CC N° 2.854.111 en la carrera 48N° 72-137; haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndoles que contra esta decisión no procede recurso alguno.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA INSPECTORA VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NO. IU27-0156-2017

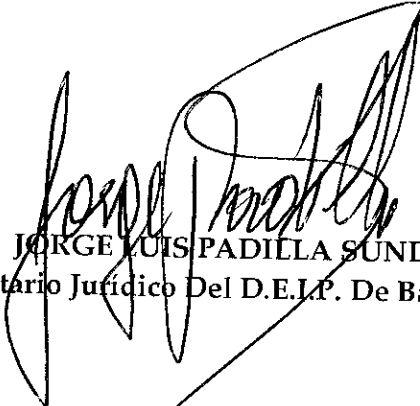
ARTÍCULO CUARTO: Notificados los infractores, remítase el expediente y está decisión a la Inspección de origen, para lo de su proceder.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los

12 DIC. 2017

  
JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIN  
Secretario Jurídico Del D.E.I.P. De Barranquilla

Proyectó: José Nicolás Cuello Rumbo - Abogado contratista.  
Revisó: Amanda Lucia Restrepo Méndez - Profesional Especializado.  
Aprobó: Guillermo Arturo Acosta Corcho - Abogado Asesor Secretaría Jurídica  
Autorizó: Diomedes Yate Chinome - Abogado Asesor Contratista.

